



Nueva Línea de Financiamiento Covid-19 para las Empresas, con Garantía Estatal

Autor

Yahel Gutiérrez Campos
Email: ygutierrez@bcn.cl
Tel.: (56) 2-2701799

Comisión

Elaborado para la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo.

Nº SUP: 125222

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

Ante la crisis sanitaria que vive el país, el Gobierno ha implementado nuevas iniciativas en conjunto con el Banco Central y la Comisión de Mercado Financiero (CMF) para apoyar a las empresas y personas que se han visto gravemente afectadas por la actual coyuntura económica.

El gobierno amplió fuertemente el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) a través de la “Línea de Crédito Covid-19” con un aporte fiscal de hasta US\$3.000 millones, que permitirá apalancar garantías para financiamiento por un potencial de más de US\$25.000 millones.

De este modo, el Fogape podrá entregar garantías a créditos para empresas cuyas ventas anuales no excedan de 1.000.000 de UF y exportadores, para proveer capital de trabajo a las micro, pequeñas y medianas empresas que tenga problemas de liquidez y solvencia económica debido a la crisis sanitaria.

La línea de financiamiento Covid-19 será otorgada por entidades bancarias e instituciones financieras adjudicadas a la oferta de garantías estatales vigentes que es administrada por el Banco Estado por un monto de 30 millones de UF (cerca de US\$1.000 millones) que podrían permitir créditos por hasta US\$1.500 millones para empresas afectadas directa o indirectamente por la pandemia.

Estos créditos financiarán hasta 3 meses de venta, tendrán un plazo entre 24 y 48 meses incluyendo 6 meses de gracia y una tasa de interés máxima de 3,5% (Tasa de Política Monetaria del Banco Central, que hoy es 0,5%, + 3%).

I. Introducción

Ante la crisis sanitaria que vive el país, el Gobierno ha implementado nuevas iniciativas en conjunto con el Banco Central y la Comisión de Mercado Financiero (CMF) para apoyar a las empresas y personas que se han visto gravemente afectadas por la actual coyuntura económica.

Mediante la aprobación de la ley N° 21.229 que tiene como objetivo principal aumentar el Capital de Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), el Estado permitirá garantizar nuevas líneas de créditos para la banca con la finalidad de que esta pueda inyectar recursos, otorgar préstamos o garantías a las empresas para cubrir sus necesidades de capital de trabajo, lo que incluye pago de sueldos, arriendos, suministros y otros gastos, para así contribuir a reactivar sus actividades comerciales.

I. Aspectos generales

El Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE¹), es un Fondo de Garantía Estatal, creado por Decreto de Ley 3.472, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, con el objeto único de garantizar parcialmente los financiamientos otorgados a Empresas de Menor Tamaño (EMT) en el sistema financiero.

El Fondo es administrado por Banco Estado, siendo reglamentado y supervisado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Las empresas pueden acceder a financiamientos con la garantía en las instituciones financieras participantes del Fondo exclusivamente para los objetivos que establece la Ley, principalmente capital de trabajo y/o proyectos de inversión.

Una institución financiera puede otorgar financiamientos garantizados por el Fondo, en la medida que cumpla las condiciones establecidas por la (CMF) en su reglamento y las que disponga el administrador en las respectivas bases de licitación de Derechos de Garantía o Refinanciamiento. (Capacitación FOGAPE, 2010)

¹ FOGAPE, está destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a Micro/Pequeños Empresarios, Exportadores, Sostenedores y Organizaciones de Pequeños Empresarios elegibles, se incorpora de forma permanente las Medianas Empresas y de forma transitoria las Grandes Empresas que no cuentan con garantías o que estas sean insuficientes, para presentar a las Instituciones Financieras en la solicitud de sus financiamientos.

II. Garantías estatales para créditos

Para responder a la crisis generada por la pandemia covid-19, el gobierno ha ampliado el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) que es administrado por el Banco Estado, cuyo rol es gestionar los recursos por medio de los cuales se dan garantías estatales a créditos otorgados por instituciones financieras. Con esta medida se busca entregar liquidez al 99,8% de las empresas, que proveen el 84% del empleo, para que puedan cubrir sus necesidades de capital de trabajo durante esta emergencia. (Gobierno de Chile, 2020)

Desde el mes de marzo, el gobierno ha estado implementando un Plan Económico de Emergencia para proteger el empleo y a las pymes, y una de las medidas más relevantes corresponde la Línea de Crédito² COVID-19, que se entregó bajo el reglamento de créditos con garantía FOGAPE para PyMES.

1) Características de las líneas de financiamiento Covid-19

Capitalización al Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE): El Fisco inyectará recursos a través de un aporte fiscal de hasta US\$3.000 millones, que permitirá apalancar garantías para financiamiento por un potencial de más de U\$25.000 millones.

De este modo, el Fogape podrá entregar garantías a créditos para empresas cuyas ventas anuales no excedan de 1.000.000 de UF y exportadores, para proveer capital de trabajo a las micro, pequeñas y medianas empresas y de forma transitoria se suman las grandes empresas³ que no cuentan con garantías o que estas sean insuficientes. (Cabe destacar, que anteriormente el fondo financiaba solo hasta 350 mil UF por ventas anuales).

Tabla 1. Cuadro comparativo de financiamiento según programa FOGAPE

Clasificación	Nivel de ventas anuales	Tasa máxima cobertura		Monto máximo de garantías	
		Condición anterior	Condición actual	Condición anterior	Condición actual
Beneficiarios	valores en UF				
Micro y Pequeñas Empresas	Hasta UF 25.000	80%	85%	UF 5.000	UF 6.250
Medianas Empresas	UF 25.000 a UF 100.000	50%	80%	UF 15.000	UF 25.000
Grandes Empresas	UF 100.000 a UF 600.000	30%	70%	UF 50.000	UF 150.000
	UF 600.000 a UF 1.000.000	–	60%	–	UF 250.000

Fuente: Elaboración propia

² La Línea de Crédito COVID-19, son préstamos bancarios otorgados por la banca privada con recursos del Estado, para todos los pequeños y medianos empresarios que quieran acceder a ellos.

³ Las Grandes Empresas se incorporaron a los segmentos tradicionales de financiamiento. Previo a la aprobación de la ley N° 21.229, el FOGAPE financiaba desde UF100 mil hasta UF350 mil por las ventas netas, y actualmente son dos tramos más de financiamiento con un tope de 1 millón de UF.

según la Ley N° 21.229, se establece que:

Los financiamientos que garantice el FOGAPE, cuando sean otorgados por instituciones que tengan acceso a financiamiento del Banco Central de Chile, deberán tener una tasa de interés anual y nominal que no exceda del equivalente a la tasa de política monetaria más un 3%. Asimismo, los financiamientos que garantice el Fondo se otorgarán en moneda corriente, con excepción de aquellos destinados a pequeños y medianos empresarios que tengan por objeto el financiamiento de operaciones de exportación o importación, los cuales también podrán otorgarse en moneda extranjera.

Estos créditos financiarán hasta 3 meses de venta, tendrán un plazo entre 24 y 48 meses incluyendo 6 meses de gracia y una tasa de interés máxima de 3,5% (Tasa de Política Monetaria del Banco Central 0,5%, + 3%). (Gobierno de Chile, 2020)

La línea de financiamiento Covid-19 será otorgada por entidades bancarias e instituciones financieras adjudicadas a la oferta de garantías estatales vigentes que es administrada por el Banco Estado por un monto de 30 millones de UF (cerca de US\$1.000 millones) que podrían permitir créditos por hasta US\$1.500 millones para empresas afectadas directa o indirectamente por la pandemia. Estos montos irán aumentando paulatinamente a medida que se genere una mayor demanda de las empresas y de la correspondiente recepción de los aportes de capital aprobados por la ley N° 21.229 que modificó Fogape. (FOGAPE, 2020)

De acuerdo con los antecedentes recopilados por el Fogape, si bien la ley establece que, a lo menos el 45% del monto total de garantías licitadas debe ser destinado a garantizar financiamientos para empresas o empresarios con ventas de hasta 100.000 UF anuales, Fogape destinó un 50% de los recursos para este segmento de empresas denominados MiPYMEs. (FOGAPE, 2020).

Actualmente Fogape tiene 76 mil clientes con créditos vigentes y en los últimos 10 años registra un histórico de más de 550.000 MiPYMEs atendidas, lo que podría verse rápidamente incrementado después de esta licitación.

Para verificar el bien cumplimiento de las garantías brindadas por el Fogape, las entidades bancarias y otras instituciones financieras adjudicadas tendrán que informar semanalmente al Ministerio de Hacienda y a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) las solicitudes y aprobaciones de créditos otorgados a las empresas.

2) Condiciones para acceder al programa de garantías estatales

Empresas que pueden acceder al crédito⁴:

- Podrán acceder a estos recursos las Micro/Pequeñas Empresas, Exportadores, Sostenedores y Organización de Pequeños Empresarios, así como las Medianas y Grandes Empresas, con ventas netas anuales de hasta 1 millón de UF, sean personas naturales con giro comercial y personas jurídicas de cualquier sector de la economía productores de bienes y/o servicios manifestando al banco haber sido afectados por la emergencia sanitaria. En el caso de los exportadores, que hayan efectuado exportaciones en los dos años calendarios anteriores por un valor promedio FOB igual o inferior a US\$ 16.700 millones anuales.

Empresas elegibles:

- Empresas que no se encuentren en un proceso de insolvencia, de quiebra, o liquidación.
- Para el caso de empresas con ventas menores a 25 mil UF anuales, no haber estado en situación de mora superior a 30 días en sus créditos al 31 de octubre de 2019.
- Para el caso de empresas con ventas mayores de 25 mil UF anuales, no haber estado en situación de mora superior a 30 días en sus créditos al 31 de marzo del 2020 o que actualmente se encuentre al día. En ambos casos anteriores, si a la fecha del otorgamiento del nuevo crédito Covid19 se encuentra al día las restricciones de mora precedentes no corren.
- Postergación de amortizaciones de otros créditos: Para las empresas que suscriban la línea de crédito Covid-19, los bancos postergarán cualquier amortización de otros créditos preexistentes por al menos 6 meses, de forma tal de aliviar la carga financiera en este difícil momento por el que atraviesa el país. (Gobierno de Chile, 2020)

III. Oferta de financiamiento de las Instituciones Financieras

Diferentes instituciones financieras que son parte de la administración de los créditos con garantía FOGAPE, ha puesto a disposición de sus clientes las condiciones crediticias necesarias para continuar con el plan de ayuda a las empresas afectadas por la emergencia sanitaria.

A la fecha existen ocho bancos, cuatro cooperativas y cuatro sociedades de garantía adjudicadas a los fondos vigentes. Los financiamientos, se encuentran definidos por cada Institución Financiera de acuerdo a sus propias Políticas Comerciales y de Riesgo, respetando los márgenes enunciados en la normativa legal del FOGAPE.

⁴ Para acceder a financiamiento con garantía estatal FOGAPE, como por ejemplo: Créditos Efectivos, Líneas de Crédito, Contrato Factoring, Boletas de Garantía, Carta de Crédito y Leasing, el interesado debe dirigirse a una de estas instituciones para obtener más información y orientación disponible en: <http://www.fogape.cl/sitio/instituciones/>

A continuación se mencionan algunas condiciones crediticias que solicita la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) ⁵ para acceder a la línea de créditos Covid-19:

- Los recursos provenientes del crédito deberán destinarse exclusivamente para cubrir necesidades de capital de trabajo, incluyendo, entre otros, pago de remuneraciones y obligaciones previsionales, arriendos, suministros y facturas pendientes de liquidación, obligaciones tributarias, boletas de garantía, gastos de seguros, gastos asociados al otorgamiento de líneas, y cualquier otro gasto que sea indispensable para el funcionamiento de la empresa.
- Cumplir con las condiciones de venta y morosidad. Si la empresa cuenta con actividades inferior a 12 meses, podrá solicitar el crédito previo a una evaluación por la institución financiera sobre las ventas estimadas, sujeta a condiciones especiales.
- El financiamiento Covid-19 no podrá ser utilizado para amortizar, prepagar o refinanciar créditos vigentes de la empresa.
- Los recursos provenientes del financiamiento Covid-19 no podrán ser utilizados para el pago de dividendos, retiro de utilidades, préstamos a personas relacionadas.
- Tope máximo de financiamiento: Cada empresa no podrá exceder el equivalente al 25% de sus ventas anuales netas de IVA a nivel de sistema bancario, es decir, tres meses de venta.
- Las empresas podrán acceder al financiamiento Covid-19 en más de un banco, pero el monto total de financiamiento aprobado no debe superar los límites establecidos y descritos en el ítem anterior. (ABIF 2020)

⁵ ABIF, es una organización gremial, que agrupa a todos los bancos privados establecidos en el país, así como a bancos extranjeros que mantienen oficinas de representación en Chile. Uno de sus objetivos básicos es patrocinar todas aquellas medidas que permitan a las instituciones asociadas contribuir con mayor eficacia al incremento de la prosperidad nacional.

Referencias

Capacitación FOGAPE. (2010). Capacitación FOGAPE. Obtenido de <https://n9.cl/05c6>

FOGAPE. (28 de abril de 2020). Fogape.cl. Obtenido de <http://www.fogape.cl/sitio/2020/04/28/fogape-adjudica-recursos-por-u-f-30-000-000-en-el-programa-especial-covid19/>

Gobierno de Chile. (abril de 2020). Plan Económico de Emergencia por coronavirus. Obtenido de <https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/inyeccion/#arriba>

La Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF). (abril de 2020). Financiamiento Covid-19. Obtenido de <https://www.abif.cl/covid-19>

DLA PIPER. (28 abril de 2020). Empresa de asesorías legales. Obtenido de <https://www.dlapiper.cl/noticias/alertas-legales/>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)